V02

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 5440

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Nº 65/2011, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA VISUAL RESEARCH S.A. Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DE LA LPN – SBE Nº 35/2011 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS, SEGUNDO LLAMADO AD REFERÉNDUM" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Asunción, 30 de diciembre de 2011

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 2171 de fecha 27 de diciembre de 2011, presentado por la Lic. Ana Isabel Mencia de Delorme, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita la ampliación del plazo de vigencia establecido en el Contrato N° 65/2011, suscrito con la Empresa VISUAL RESEARCH S.A., en el marco de la LPN – SBE Nº 35/2011 *"SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS – SEGUNDO LLAMADO AD REFERÉNDUM"*;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, conforme a las normativas legales en vigencia;

Que, Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 63° —*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*— textualmente reza: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento (...) mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma..." "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 5440

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Nº 65/2011, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA VISUAL RESEARCH S.A. Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DE LA LPN – SBE Nº 35/2011 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS, SEGUNDO LLAMADO AD REFERÉNDUM" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Que, conforme a la solicitud de prórroga presentada por la firma *VISUAL RESEARCH S.A.*, como así también las documentaciones que respaldan a la misma, se constata que efectivamente existe una fundamentación debidamente probada, que impide la entrega de los bienes adjudicados dentro del plazo originalmente establecido en el Contrato suscrito, en consecuencia, es conveniente conceder la prórroga de vigencia del contrato hasta el 20 de febrero de 2012;

Que, el Artículo 91 de la Ley 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro, responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura"*;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E :

1°.- **AMPLIAR** el plazo de Vigencia del Contrato Nº 65/2011, firmado con la empresa VISUAL RESEARCH S.A., en el marco de la LPN SBE Nº 35/2011 *"Servicio de Digitalización de Archivos – Segundo Llamado Ad Referéndum"*, hasta el 30 de junio del año 2012.

2°.- **AMPLIAR** el plazo de Ejecución del Contrato Nº 65/2011, firmado con la empresa VISUAL RESEARCH S.A., en el marco de la LPN SBE Nº 35/2011 *"Servicio de Digitalización de Archivos – Segundo Llamado Ad Referéndum"*, hasta el 20 de febrero del año 2012.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 5440

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Nº 65/2011, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA VISUAL RESEARCH S.A. Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DE LA LPN – SBE Nº 35/2011 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS, SEGUNDO LLAMADO AD REFERÉNDUM" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir los contratos respectivos.

4°.- **SUSCRIBIR** la adenda correspondiente al contrato mencionado en el apartado anterior de la presente Resolución.

5°.- **COMUNICAR** y archivar.

Doctor Francisco Javier Giménez Duarte
MINISTRO SUSTITUTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL